

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 24 DE MAYO DE 2017 No. 74

ÍNDICE

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos y Criterios para el Desarrollo de Vivienda de Interés Social y Popular en favor de los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de abril de 2017

Secretaría de Finanzas

• Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de junio de 2017

Oficialía Mayor

Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México

Delegación Benito Juárez

◆ Aviso por el cual se emite Nota aclaratoria del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, publicados el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Tomo II

Delegación Tláhuac

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con Número de Registro MA-07/240417-OPA-TLH-1/2013

Continúa en la Pág. 2

4

8

9

17

18

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

•	Secretaria de Desarrollo Económico Licitación Pública Nacional Número SEDECO/LPN/05/2017	
	Convocatoria SEDECO/LPN/05/2017 Contratación del servicio integral para la organización y ejecución de la "Expo Pymes de la Ciudad de México 2017"	19
*	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México Licitación Pública Nacional número AGU/LP/005/2017 Convocatoria 002 Trabajos de mejoramiento del Corredor Urbano Canal Río Churubusco, entre Viaducto y Eje 3 Sur Añil, Delegación Iztacalco	21
*	Delegación Álvaro Obregón. - Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-009-17 a 30001133-013-17 Convocatoria Pública Nacional N° 003-2017 Trabajos de pavimentación, construcción de escalinata, mitigación de riesgos en talud y colocación de techumbre	23
•	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJCDMX/LPN-013/2017 y TSJCDMX/LPN-014/2017 Convocatoria 003/2017 Adquisición de bienes	29
•	Edictos	31
*	Aviso	34



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ANTONIO FRANCISCO FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en el artículo 37, 38, 54 fracción I, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el día treinta y uno de enero del año dos mi diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 255 Tomo II, Décima Octava Época, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que "las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales".

Que en atención a esto, la Delegación Benito Juárez publicó el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No.255 Tomo II, las Reglas de Operación para los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

Que de lo anterior es necesario emitir la presente "Nota Aclaratoria" a las Reglas de Operación antes mencionadas, para aclarar un apartado de la misma, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 255 TOMO II, DEL SIGUIENTE PROGRAMA:

1. Programa Social "Atención a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras"

POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA SOCIAL "ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN LA CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS"

PÁGINA 182, IV Programación Presupuestal

DICE:

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

DEBE DECIR:

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en la Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2017 asciende a \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

TRANSITORIO

Primero.- La presente "Nota Aclaratoria" entrará en vigor el día su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

(Firma)
ANTONIO FRANCISCO FERRARI MUÑOZ LEDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL